MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame				**CÓDIGO BPIN:**	**2026817940004**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	Si			
REGIÓN SGR:	Región del Llano	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	81794-TAME		**EJECUTOR PROPUESTO:**	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ARAUCA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	TAME	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Comercio, industria y turismo	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	10		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 250.000.000,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 5.000.000.000,00	Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo	**2025-2026**				
TOTAL SGR		$ 5.000.000.000,00	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$	-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			$ 5.000.000.000,00			
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			7/07/2026	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	10/07/2026	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	3	**CONCEPTO**	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	3/06/2026	20/06/2026	30/06/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer el posicionamiento de Tame en el mercado nacional mediante la implementación de estrategias integrales de promoción, con el fin de incrementar la llegada de visitantes y los ingresos percibidos de los prestadores de servicios turísticos								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa seleccionada corresponde a la implementación de una estrategia integral de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y de tradición llanera sostenible, estructurada a partir de una secuencia técnica de componentes que abordan, de forma articulada, la construcción de identidad territorial, la producción de contenidos promocionales de alto valor, la difusión multicanal en medios estratégicos, la generación de experiencias promocionales presenciales y la activación de espacios de relacionamiento comercial. Desde el punto de vista técnico, la alternativa responde de manera directa a la falla central identificada en el proyecto, consistente en la baja capacidad del municipio para comunicar de forma diferenciada sus atributos turísticos, insertarse en mercados nacionales prioritarios y traducir su potencial histórico, cultural y natural en una narrativa comercializable y visible para el visitante potencial.							
POBLACIÓN AFECTADA:	10.600	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	10.600	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. (Inciso modificado por el artículo 1 del acuerdo 16 de 2025) Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**Cumple**	**R4 - Julio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción - JSGR y YSP** **-Subsanada**. En el archivo Excel "Presupuesto Tame", hoja "Presupuesto", se evidenció la corrección de las inconsistencias relacionadas con la pauta digital en plataformas digitales, unificando su duración a tres (3) meses, en concordancia con las fechas de inicio y finalización establecidas. Asimismo, se ajustó la información correspondiente al nombre y la descripción de la actividad, se verificaron y corrigieron los subtotales, y se actualizaron las fechas de inicio y finalización, garantizando la consistencia de la información presupuestal. **-Subsanada.** En el archivo Excel "Presupuesto Tame", hoja "Presupuesto", se evidenció la corrección de las inconsistencias relacionadas con la pauta exterior, unificando su duración a tres (3) meses, en concordancia con las fechas de inicio y finalización establecidas. Asimismo, se ajustó la información correspondiente al nombre y la descripción de la actividad, se verificaron y corrigieron los subtotales, y se actualizaron las fechas de inicio y finalización, garantizando la consistencia de la información presupuestal. - **Subsanada**. En la actividad "Producción de un video principal de promoción turística en formato cinematográfico con una duración de 2 minutos y 50 segundos, rodado en resolución 4K (3840 × 2160 px), que resalte los ejes narrativos del destino: el agroturismo (café, cacao y aviturismo), la cultura llanera contemporánea, la música, la gastronomía y la experiencia natural del territorio", los detalles y especificaciones técnicas del equipo humano se encuentran acordes con los requerimientos, se corrigen los siguientes ítems: 1. El servicio de muestras gastronómicas detalla los platillos que se ofrecerán, especifica cantidades -gramaje- de las muestras y valor unitario de las preparaciones. 2. El servicio de catering se tiene programado solo para refrigerios, detallando las preparacionees a ofrecer ni sus cantidades. 3. El servicios de vestuario para actores se corrige

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame				**CÓDIGO BPIN:**	**2026817940004**
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad
			Dotación	No		
			Servicios	Si		

Continuación observaciones Presupuesto	**Cumple**	**4. Subsanada:** Sobre el comentario *La estimación del valor de los viáticos para el equipo de producción no se encuentra fundamentada en ingún tipo de análisis económico o aritmético, atendiendo que ya se está cubriendo transporte, alojamiento y alimentación -en algunos casos- a través de otros ítems. Además incluye el ítem de alimentación para todos los beneficiarios, sin tener en cuenta que los actores cuentan con el servicio de catering . Finalmente, establece como beneficiarios a once (11) personas, mientras el equipo de producción se compone de dieciocho (18) personas entre actores, extras, directores y camarógrafos, según lo dispuesto en el propio documento de Presupuesto* . En el nuevo documento de Presupuesto la estimación del valor de los viáticos para el equipo de producción se encuentra fundamentada en 253 unidades de desayuno, almuerzo y cena (se tiene en cuenta que no hay cena el último día). Finalmente, establece como beneficiarios a once (11) personas, equipo de producción, según lo dispuesto en el propio documento de Presupuesto. **5. Subsanada.** *Sobre el comentario El ítem de noche de alojamiento para el quipo de producción establece once (11) beneficiarios durante siete (7) días, lo que contrasta con el hecho de que, según el propio documento de Presupuesto, el equipo de producción se compone de dieciocho (18) personas que estarán en el territorio durante ocho (8) días, entre actores, extras, directores y camarógrafos, según lo dispuesto en el propio documento de Presupuesto.* El nuevo documento de Presupuesto establece el ítem de noche de alojamiento exclusivamente para el quipo de producción, estableciendo once (11) beneficiarios durante siete (7) días y aclarando que los actores y extras no cuentan con este servicio por ser locales. 6. **Subsanada.** Sobre el comentario *El servicio de transporte aéreo nacional establece once (11) beneficiarios, lo que contrasta con el hecho de que, según el propio documento de Presupuesto, el equipo de producción se compone de dieciocho (18) personas que estarán en el territorio durante ocho (8) días, entre actores, extras, directores y camarógrafos, según lo dispuesto en el propio documento de Presupuesto.* El servicio de transporte aéreo se establece exclusivamente para el quipo de producción, estableciendo once (11) beneficiarios durante siete (7) días y aclarando que los actores y extras no cuentan con este servicio por ser locales. 7. **Subsanada.** Sobre el comentario relacionado con que hay especificaciones técnicas del servicio del Director de Post-producción se encuentran actividades asociadas a la supervisión del montaje pero no existen ítems relacionados con su movilización al territorio. Desde la Entidad formuladora se aclara que es el montaje del video por lo que no se requiere estar en campo. 8. **Subsanada.** Sobre el comentario *Aunque las especificaciones técnicas de los actores y extras se establece que los servicios de estos incluyen la cesión de los derechos de imagen a perpetuida, en la etapa de post-producción se está contemplando un nuevo ítem para la cesión de los derechos de imagen de actores y extras. Esto no resulta coherente, puesto que se estaría cobrando dos veces por el mismo servicio.* El nuevo documetno de Presupuesto solo contempla un ítem de cesión de derecho por cada actividad de producción audivisual.
Continuación observaciones Presupuesto	**Cumple**	.- En la actividad Producción de cortometraje documental–narrativo de carácter histórico-patrimonial, en formato cinematográfico 4K UHD (3840 × 2160 px), con duración de 7 minutos, orientado al registro y divulgación del valor patrimonial de Tame (Arauca) como territorio estratégico en la Independencia de Colombia, aunque los detalles y especificaciones técnicas del equipo humano se encuentran acorde con los requerimientos, se corrigieron los siguientes ítems: 1. Subsanado: Sobre el comentario El servicio de muestras gastronómicas aunque detalla los platillos que se ofrecerán, no específica cantidades -gramaje- de las muestras y valor unitario de las preparaciones. El nuevo documento de Presupuesto específica los gramajes de las preparaciones y el valor unitarios de estas, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Subsanado: Sobre el comentario El servicio de catering paras actores no específica si este se prestará para desayuno, almuerzo y cena o solo para refrigerios, no se detallan las preparacionees a ofrecer ni sus cantidades. Además, se establece una cantidad de "4" beneficiarios para el servicio, mientras los actores son dos (2) y los extras son veinte (20), lo cual no resulta coherente. El nuevo documento de presupuesto ajusta los beneficiarios y las especificaciones técnicas de este, resultando claro que solo atiende refrigerios. 3. Subsanado. El ítem de transporte aéreo para el equipo técnico solo contempla 11 beneficiarios. El nuevo documento de Presupuesto aclara que solo se prestará para el equipo de producción, por cuanto actores y extras son talento local 4. Subsanada. La estimación del valor de los viáticos para el equipo de producción se encuentra fundamentada en que son 11 los integrantes del equipo de producción. se corrige el tema de alimentaciónpara 11 personas. aclarando que los demás actores y extras son locales. 5. Subsnada. El ítem de noche de alojamiento para el equipo de producción establece 11 beneficiarios, que corresponden a los 11 integrantes del equipo de producción. - Subsnada En la actividad "Ejecución de Dos (2) Eventos Comerciales y Activaciones BTL de Promoción Turística del Destino Tame — Cuna de la Libertad" se corrige lo siguiente: 1. El ítem de fabricación de piezas gráficas, gigantografías y producción audiovisual detalla las medidas de las piezas gráficas, el número de piezas a fabricar, y el valor unitario de estas según el tipo de material promocional a fabricar. 2. El ítem de la Cenefa con letero iluminado específica que se realiza sobre el counter, el cual tiene las medidas, se especifican los valores unitarios de la Cenefa y de su estructura. Se complementan las especificaciones técnicas, cantidades, duración de las actividades, valor unitario y demás detalles en todo el Presupuesto, de las diferentes piezas y elementos promocionales
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **XRL/RCL/DMB/MAM:** Se adjunta archivo de nombre Tame G302 Precios Unit 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca, en el que certifican que los precios unitarios del proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame			**CÓDIGO BPIN:**	**2026817940004**
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** No **Dotación** No **Servicios** Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)	**Cumple**	**R2 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: DMB/MAM/RCL/XRL/LJG/YAM** **Se subsanó**. *"En el MGA , en la sección de identificación de participantes, el municipio no figura como cooperante, asignar este rol dado que es quien va a financiar el proyecto. "* **Se subsanó. "***En el documento técnico aparecen 4 causas directas, pero en la MGA se evidencian solo 3 causas directas. si bien esta situación no afecta la identidad del proyecto se recomienda ajustar los documentos para que sean consistentes entresí. "* **Se subsanó**. *"Uno de los efectos directos del problema se menciona en el documento técnico pero no se tiene en cuenta en la MGA, si bien esta situación no afecta la identidad del proyecto se recomienda ajustar los documentos para que sean consistentes entresí. "* **Se subsanó. "***En el análisis de participantes el municipio debe figurar como beneficiario y además como cooperante, ya que es la fuente de financiación."* **Se subsanó**. *"El producto asociado al objetivo específico 1 y 3 no corresponde al adecuado para las actividades propuestas, por favor corregir según el catálogo. "* **Se subsanó. "***En la actividad 1.1.1 se menciona el "diseño de la estrategia" sin embargo, esto genera ambigüedad respecto a la propuesta postulada, ya que esta hacía referencia al desarrollo e implementación. Por favor se solicita aclaración y ajuste. "* **Se subsanó. "***Población afectada y objetivo: corresponde al "conjunto de habitantes del municipio de Tame"; no queda claro el vínculo entre esta cifra y los beneficiarios directos del sector turístico. Se recuerda que el Manual Conceptual de la MGA del DNP, indica "conjunto de individuos que padecen la situación negativa identificada en el problema central y se encuentran en el área de estudio donde esta se presenta (...) debido a restricciones de índole presupuestal, técnica o institucional, se deben adelantar acciones de priorización para seleccionar la población que efectivamente se atenderá y a la cual se le denomina población objetivo""*
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: DMB/RCL/MAM/XRL** Se adjunta archivo de nombre Tame G304 No financ 2pdf de fecha 26 de marzo 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca, en el que certifican Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que las actividades del proyecto que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos.De acuerdo a lo requerido se incluye el certificado en donde se indica que el proyecto presentado no ha sido financiado con una fuente de recursos diferente a la que corresponde a la presente convocatoria.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** Grupo de Promoción: DMB/XRL/MAM/RCL Se adjunta archivo de nombre Tame G305 NA riesgos 3.pdf de fecha 26 de marzo de 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que "Que el proyecto de inversión Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. No incluye intervención u ocupación del suelo. Adicionalmente, el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), según lo señalado en la normativa vigente."

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.
Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.
Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.
Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o **adicionen**
Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	**Cumple**	**R4 - Julio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción -** **JSGR: Subsanado:** El documento técnico explica la metodología empleada para el crecimiento del flujo de turistas al municipio dentro de las estimaciones de ingresos y beneficios, para el año 1 se estima el flujo de turistas a partir de la conversión efectiva del turista como un porcentaje de las impresiones que se hacen a través de las actividades de promoción, los flujos para los años siguientes, teniendo en cuenta el plan de sostenibilidad parten de un supuesto de decrecimiento de las conversiones por las impresiones de las campañas, pero toman como base el año inmediatamente anterior. Metodológicamente es aceptable a partir del análisis presentado y el balance de cifras señaladas. Por lo tanto, se **subsana** la observación presentada anteriormente. La entidad atendió la observación al fortalecer el análisis de ingresos y beneficios mediante la incorporación de una metodología de proyección de la demanda turística sustentada en la información histórica del municipio, la construcción de escenarios con y sin proyecto y la descripción de los criterios utilizados para la estimación de los beneficios derivados de la intervención. En la versión ajustada del documento técnico se incorpora la serie histórica de visitantes correspondiente al período 2022–2025, se explica la metodología para la construcción del escenario sin proyecto y del escenario con proyecto, se justifican los supuestos empleados para la proyección de la demanda, se desarrolla el análisis de los mercados emisores, la recuperación esperada de la demanda turística, el alcance de las estrategias de promoción previstas y la estimación de los turistas adicionales atribuibles al proyecto como efecto neto de la intervención. Así mismo, se presenta la metodología para la estimación de los ingresos directos, el ajuste del gasto promedio por inflación, el cálculo del efecto multiplicador sobre la economía local y la consolidación de los beneficios esperados durante el horizonte de evaluación, permitiendo identificar la trazabilidad de los cálculos y la consistencia entre los supuestos adoptados y las proyecciones económicas presentadas. En relación con las observaciones formuladas sobre las diferencias entre los escenarios con y sin proyecto, la justificación de la variación anual de visitantes y la estimación de los beneficios, se evidencia que el documento incorpora los elementos metodológicos y las explicaciones requeridas para sustentar las proyecciones realizadas, superando las inconsistencias advertidas en la evaluación inicial. De igual forma, se verificó el ajuste del cronograma de actividades físicas y financieras conforme a lo observado.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO						
CONCEPTO DE VIABILIDAD						
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.						
REFERENTES NORMATIVOS **Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.** **Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.** **Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.**						
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:						
NOMBRE DEL PROYECTO:	Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame				**CÓDIGO BPIN:**	**2026817940004**
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad
			Dotación	No		
			Servicios	Si		

2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: DMB/XRL/MAM/RCL** Se adjunta archivo de nombre Tame G307 NA titularidad 2.pdf de fecha 26 de marzo de 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que "*Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no contempla intervención u ocupación del suelo. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: "Acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto".*
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción; DMB/RCL/MAM/XRL** Se adjunta archivo de nombre Tame GT01 NA indigenas.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican que *"Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no contempla intervención u ocupación de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: "El acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.".*
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**No Aplica**	**"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción; DMB/RCL/MAM/XRL** Se adjunta archivo de nombre Tame GT02 NA Afro de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca, en el que certifican que *"Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no contempla intervención u ocupación de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: "el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior."*
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: RCL/DMB/MAM/XRL** Se adjunta archivo de nombre Tame G308 Sostenibilidad 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican el Anexo 07 Plan de Sostenibilidad mediante el cual "*se garantiza la operación y el funcionamieto de los servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente".*
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: XRL/RCL/MAM/DMB** Se adjunta archivo de nombre Tame G309 NA riesgos 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que *"Que el proyecto "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no tiene incidencia en el territorio, ni contempla infraestructura. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: "Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres".*
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: XRL/RCL/MAM/DMB** Se adjunta archivo de nombre Tame G310 NA planos 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican que "*Que el proyecto "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no tiene intervención física en el territorio. Teniendo en cuenta lo anterior, **no aplica el requisito** generales fase III: "Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado"*
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: XRL/RCL/MAM/DMB** Se adjunta archivo de nombre Tame G311 No otra financ 2.pdf de fecha 26 de marzo de 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que *"Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que el proyecto de inversión no será cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR."*
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: RCL/DMB/MAM/XRL** Se adjunta archivo de nombre Tame G312 No obras x etapas 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican que en el que certifican que *"Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que el proyecto de inversión no contempla la ejecución de obra por etapas."*

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame			**CÓDIGO BPIN:**	**2026817940004**
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** No **Dotación** No **Servicios** Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad

8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No Aplica**	**R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **Grupo de Promoción: RCL/DMB/MAM/XRL** Se adjunta archivo de nombre Tame G313 NA SSPP 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican "*Que proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que el proyecto de inversión no contempla componentes de infraestructura o que requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos.*"

}

REQUISITOS SECTORIALES

SECTOR: 10. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

10.3. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, un diagnóstico que establezca como mínimo: a) Análisis de la oferta y demanda del destino a partir de la información sectorial oficial disponible y según los lineamientos del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Sistema Nacional de Información Turística, y la Resolución 889 de 202230 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; o anexar el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turístico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda. b) Indicar la vocación turística del territorio, tipologías de producto turístico, listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada. c) Identificación de los mercados objetivo. d) Número de beneficiarios del sector de turismo con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. e) Caracterización de los beneficiarios de la cadena ampliada del sector turismo. f) Identificar si el proyecto beneficia municipios que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia. g) Determinar la articulación con los ejes estratégicos del Plan Sectorial de Turismo, las líneas estratégicas del Plan de Promoción Turística, y el Plan Departamental y/o municipal de turismo, cuando estos últimos apliquen. h) El detalle de las actividades a realizar en el proyecto deberá incluir la descripción del plan de marketing y los productos esperados. i) La caracterización de efectos económicos que tendría el proyecto de inversión construida a partir de los lineamientos vigentes definidos por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que serán publicados en la página del portal de Información Turística de Colombia, según Resolución 889 de 2022 ("Por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT- y el Portal de Información Turística de Colombia")	**Cumple**	**R2 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** **JSGR y YSP** a) Análisis de la oferta y demanda del destino a partir de la información sectorial oficial disponible y según los lineamientos del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Sistema Nacional de Información Turística, y la Resolución 889 de 202230 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; o anexar el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turístico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda. Subsanado . El análisis de demanda se refiere principalmente a cifras nacionales (52 millones de viajes internos) sin datos específicos de la demanda hacia el municipio de Tame, con datos territoriales fuente municipio de Tame, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no cuenta con estadísticas actualizadas que incluya el municipio de Tame, no es posible citar fuentes tales como Sistema Nacional de Información Turística (SNIT) ni el portal PorTuColombia/REINAT. Cumple b) Indicar la vocación turística del territorio, tipologías de producto turístico, listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada. Cumple c) Identificación de los mercados objetivo. Cumple d) Número de beneficiarios del sector de turismo con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. Cumple e) Caracterización de los beneficiarios de la cadena ampliada del sector turismo. Cumple f) Identificar si el proyecto beneficia municipios que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia. Es municipio victima del conflicto armado. Cumple g) Determinar la articulación con los ejes estratégicos del Plan Sectorial de Turismo, las líneas estratégicas del Plan de Promoción Turística, y el Plan Departamental y/o municipal de turismo, cuando estos últimos apliquen. Cumple h) El detalle de las actividades a realizar en el proyecto deberá incluir la descripción del plan de marketing y los productos esperados. Cumple i) La caracterización de efectos económicos que tendría el proyecto de inversión construida a partir de los lineamientos vigentes definidos por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que serán publicados en la página del portal de Información Turística de Colombia, según Resolución 889 de 2022 ("Por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT- y el Portal de Información Turística de Colombia") Cumple

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: Observaciones De acuerdo a lo evaluado en los Requisitos sectoriales, en el DTS se relacionan las actividades contempladas en el proyecto con los diferentes planes de desarrollo y sectorial, nacional, departamental y municipal, por lo cual cumple.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG. El proyecto contribuye a las metas y los indicadores de resultado por lo cual cumple
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG El municipio presenta mediante Anexo No 07, plan de sostenibilidad firmado por el representante legal de la entidad territorial, por lo cual cumple.
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG. De acuerdo con el documento técnico, la magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: Los indicadores del objetivo general registrados en el documento MGA, pueden ser comparados con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto, por lo cual cumple
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: De acuerdo a los documentos del proyecto, el objetivo general brinda una solucion al problema central y describe de manera clara la situación, por lo cual cumple.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: La obtencion de los productos si conlleva al cumplimiento de los objetivos generales, por lo cual cumple.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	JSGR y YSP: Tanto el documento DTS como de la MGA dan cuenta de un proceso de generación de valor para la obtención de productos a partir de las etapas de pre-producción, producción y post-producción de las piezas audiovisuales y las campañas de activación.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - El proyecto cuenta con un sustento técnico y los soportes según la intervención que se realizará
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - El costo unitario de los productos está dentro de los precios del mercado de la región
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	JSGR y YSP: El cronograma presentado relaciona las actividades claramente definidas en el horizonte del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	JSGR y YSP: las metas de los indicadores son consistentes con sus costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - Según las cotizaciones presentadas como anexos al Presupuesto, los recursos son suficientes para cumplir con las especificaciones técnicas de cada ítem

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame				**CÓDIGO BPIN:**	**2026817940004**
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad
			Dotación	No		
			Servicios	Si		

3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	YSP: se evidencia que la Tasa Interna de Retorno Económica (TIRe) alcanza un valor de 10,59 %, superando la Tasa Social de Descuento (TSD) vigente del 9 %. En consecuencia, se cumple el criterio de viabilidad económica establecido, indicando que los beneficios generados por la inversión son superiores al costo de oportunidad social de los recursos públicos comprometidos. Por lo anterior, se concluye que el proyecto presenta viabilidad económica y contribuye de manera favorable a la generación de valor y bienestar para la población beneficiaria
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	YSP: La evaluación económica del proyecto muestra que la Relación Beneficio-Costo Económica (RBCe) es de $1,06, valor superior a uno (1). Por lo tanto, los beneficios económicos esperados superan los costos asociados a la ejecución y operación del proyecto, cumpliendo con el criterio de viabilidad económica establecido. Por lo anterior, se concluye que el proyecto es económicamente viable y representa una alternativa eficiente para la inversión de recursos públicos.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	YSP: El VPN es de 279.805.944,99 , superior a cero (0), lo que evidencia que los beneficios económicos actualizados generados por el proyecto exceden los costos económicos durante su horizonte de evaluación. Por lo tanto, se cumple el criterio de viabilidad económica establecido, demostrando que la inversión propuesta genera valor para la sociedad y contribuye al uso eficiente de los recursos públicos. Por lo anterior, se concluye que el proyecto es económicamente viable desde la perspectiva económica y social.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - El Presupuesto presentado se deriva de un estudio de mercado adelantado por parte de la Entidad territorial con prestadores locales y cada ítem agrgado encuentra justificación técnica para la ejeucción del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	

Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: Se evidencia una articulacion y coherencia entre la alternativa de solicion, el problema central, el objetivo general y los objetivos especificos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: La alternativa seleccionada cumple, es pertinente frente a la localizacion, cuantificacion y caracterizacion de la poblacion objetivo
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales:
Proyecto incluido en el Listado de proyectos de inversión elegibles en fase III de la "Convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico para la asignación de $103.737.639.774,20, correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías".
El concepto de viabilidad es emitido por las áreas responsables del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como consta a continuación:

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	Yorfany Soto Posada	Direccion de Analisis Sectorial y Promocion - Grupo de Promoción
Elaborado por:	Juan Sebastian Galvis Rodriguez	Despacho Viceministerio De Turismo
Concepto emitido por:	Candelaria Vanessa Romero Pérez	Directora (E) - Direccion de Analisis Sectorial y Promocion - Grupo de Promoción

Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: *7/10/2026 5:03:31 PM*

81794-TAME

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico natural y tradición llanera Sostenible; Tame			***CÓDIGO BPIN:***	2026817940004
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA*** No ***DOTACIÓN*** No ***SERVICIO*** Si	***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
REGION SGR:	Región del Llano	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	81794-TAME	***EJECUTOR PROPUESTO:***	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:				***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:					
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	10	***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***		$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$250,000,000.00	***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***		$0.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR- Emprendimiento y Generación de Empleo 5% mayor Recaudo	$5,000,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		**5,000,000,000.00**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO **$5,000,000,000.00**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	7/7/2026	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Conceptos Previos Emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	6/3/2026	6/20/2026	6/30/2026				

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer el posicionamiento de Tame en el mercado nacional mediante la implementación de estrategias integrales de promoción con el fin de incrementar la llegada de visitantes y los ingresos percibidos de los prestadores de servicios turísticos.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa seleccionada corresponde a la implementación de una estrategia integral de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico natural y de tradición llanera sostenible estructurada a partir de una secuencia técnica de componentes que abordan de forma articulada la producción de contenidos promocionales de alto valor la difusión multicanal en medios estratégicos la generación de experiencias promocionales presenciales y la activación de espacios de relacionamiento comercial. Desde el punto de vista técnico la alternativa responde de manera directa a la falla central identificada en el proyecto consistente en la baja capacidad del municipio para comunicar de forma diferenciada sus atributos turísticos insertarse en mercados nacionales prioritarios y traducir su potencial histórico cultural y natural en una narrativa comercializable y visible para el visitante potencial. (Continúa en Documento Técnico)								
POBLACIÓN AFECTADA	10,600	**POBLACIÓN OBJETIVO**	10,600	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**			No Aplica		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si

OBSERVACIÓN

"R4 - Julio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción - JSGR y YSP
-Subsanada. En el archivo Excel ""Presupuesto Tame"", hoja ""Presupuesto"", se evidenció la corrección de las inconsistencias relacionadas con la pauta digital en plataformas digitales, unificando su duración a tres (3) meses, en concordancia con las fechas de inicio y finalización establecidas. Asimismo, se ajustó la información correspondiente al nombre y la descripción de la actividad, se verificaron y corrigieron los subtotales, y se actualizaron las fechas de inicio y finalización, garantizando la consistencia de la información presupuestal.
-Subsanada. En el archivo Excel ""Presupuesto Tame"", hoja ""Presupuesto"", se evidenció la corrección de las inconsistencias relacionadas con la pauta exterior, unificando su duración a tres (3) meses, en concordancia con las fechas de inicio y finalización establecidas. Asimismo, se ajustó la información correspondiente al nombre y la descripción de la actividad, se verificaron y corrigieron los subtotales, y se actualizaron las fechas de inicio y finalización, garantizando la consistencia de la información presupuestal.
- Subsanada. En la actividad ""Producción de un video principal de promoción turística en formato cinematográfico con una duración de 2 minutos y 50 segundos, rodado en resolución 4K (3840 × 2160 px), que resalte los ejes narrativos del destino: el agroturismo (café, cacao y aviturismo), la cultura llanera contemporánea, la música, la gastronomía y la experiencia natural del territorio"", los detalles y especificaciones técnicas del equipo humano se encuentran acordes con los requerimientos, se corrigen los siguientes items:
1. El servicio de muestras gastronómicas detalla los platillos que se ofrecerán, específica cantidades -gramaje- de las muestras y valor unitario de las preparaciones.
2. El servicio de catering se tiene programado solo para refrigerios, detallando las preparacionees a ofrecer ni sus cantidades.
3. El servicios de vestuario para actores se corrige
"
(Continuación de observaciones en ficha de concepto cargada)

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
XRL/RCL/DMB/MAM:
Se adjunta archivo de nombre Tame G302 Precios Unit 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca, en el que certifican que los precios unitarios del proyecto de inversión “Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame” para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto."

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si

OBSERVACIÓN

"R2 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: DMB/MAM/RCL/XRL/LJG/YAM
Se subsanó. ""En el MGA , en la sección de identificación de participantes, el municipio no figura como cooperante, asignar este rol dado que es quien va a financiar el proyecto. ""
Se subsanó. ""En el documento técnico aparecen 4 causas directas, pero en la MGA se evidencian solo 3 causas directas. si bien esta situación no afecta la identidad del proyecto se recomienda ajustar los documentos para que sean consistentes entresí. ""
Se subsanó. ""Uno de los efectos directos del problema se menciona en el documento técnico pero no se tiene en cuenta en la MGA, si bien esta situación no afecta la identidad del proyecto se recomienda ajustar los documentos para que sean consistentes entresí. ""
Se subsanó. ""En el análisis de participantes el municipio debe figurar como beneficiario y además como cooperante, ya que es la fuente de financiación.""
Se subsanó. ""El producto asociado al objetivo específico 1 y 3 no corresponde al adecuado para las actividades propuestas, por favor corregir según el catalógo. ""
Se subsanó. ""En la actividad 1.1.1 se menciona el ""diseño de la estrategia"" sin embargo, esto genera ambigüedad respecto a la propuesta postulada, ya que esta hacía referencia al desarrollo e implementación. Por favor se solicita aclaración y ajuste. ""
Se subsanó. ""Población afectada y objetivo: corresponde al ""conjunto de habitantes del municipio de Tame""; no queda claro el vínculo entre esta cifra y los beneficiarios directos del sector turístico. Se recuerda que el Manual Conceptual de la MGA del DNP, indica ""conjunto de individuos que padecen la situación negativa identificada en el problema central y se encuentran en el área de estudio donde esta se presenta (...) debido a restricciones de índole presupuestal, técnica o institucional, se deben adelantar acciones de priorización para seleccionar la población que efectivamente se atenderá y a la cual se le denomina población objetivo"""""""

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: DMB/RCL/MAM/XRL
Se adjunta archivo de nombre Tame G304 No financ 2pdf de fecha 26 de marzo 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca, en el que certifican Que el proyecto de inversión “Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame” para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que las actividades del proyecto que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos.De acuerdo a lo requerido se incluye el certificado en donde se indica que el proyecto presentado no ha sido financiado con una fuente de recursos diferente a la que corresponde a la presente convocatoria."

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: DMB/XRL/MAM/RCL
Se adjunta archivo de nombre Tame G305 NA riesgos 3.pdf de fecha 26 de marzo de 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que ""Que el proyecto de inversión Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera sostenible; Tame” para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. No incluye intervención u ocupación del suelo. Adicionalmente, el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), según lo señalado en la normativa vigente."" "

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE

	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si

OBSERVACIÓN

"R4 - Julio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción -
JSGR: Subsanado:
El documento técnico explica la metodología empleada para el crecimiento del flujo de turistas al municipio dentro de las estimaciones de ingresos y beneficios, para el año 1 se estima el flujo de turistas a partir de la conversión efectiva del turista como un porcentaje de las impresiones que se hacen a través de las actividades de promoción, los flujos para los años siguientes, teniendo en cuenta el plan de sostenibilidad parten de un supuesto de decrecimiento de las conversiones por las impresiones de las campañas, pero toman como base el año inmediatamente anterior. Metodológicamente es aceptable a partir del análisis presentado y el balance de cifras señaladas. Por lo tanto, se subsana la observación presentada anteriormente.

La entidad atendió la observación al fortalecer el análisis de ingresos y beneficios mediante la incorporación de una metodología de proyección de la demanda turística sustentada en la información histórica del municipio, la construcción de escenarios con y sin proyecto y la descripción de los criterios utilizados para la estimación de los beneficios derivados de la intervención.

En la versión ajustada del documento técnico se incorpora la serie histórica de visitantes correspondiente al período 2022–2025, se explica la metodología para la construcción del escenario sin proyecto y del escenario con proyecto, se justifican los supuestos empleados para la proyección de la demanda, se desarrolla el análisis de los mercados emisores, la recuperación esperada de la demanda turística, el alcance de las estrategias de promoción previstas y la estimación de los turistas adicionales atribuibles al proyecto como efecto neto de la intervención.

Así mismo, se presenta la metodología para la estimación de los ingresos directos, el ajuste del gasto promedio por inflación, el cálculo del efecto multiplicador sobre la economía local y la consolidación de los beneficios esperados durante el horizonte de evaluación, permitiendo identificar la trazabilidad de los cálculos y la consistencia entre los supuestos adoptados y las proyecciones económicas presentadas.

En relación con las observaciones formuladas sobre las diferencias entre los escenarios con y sin proyecto, la justificación de la variación anual de visitantes y la estimación de los beneficios, se evidencia que el documento incorpora los elementos metodológicos y las explicaciones requeridas para sustentar las proyecciones realizadas, superando las inconsistencias advertidas en la evaluación inicial. De igual forma, se verificó el ajuste del cronograma de actividades físicas y financieras conforme a lo observado."

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: DMB/XRL/MAM/RCL
Se adjunta archivo de nombre Tame G307 NA titularidad 2.pdf de fecha 26 de marzo de 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que ""Que el proyecto de inversión “Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame” para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no contempla intervención u ocupación del suelo. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: “Acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto”."

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción; DMB/RCL/MAM/XRL
Se adjunta archivo de nombre Tame GT01 NA indigenas.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican que ""Que el proyecto de inversión “Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame” para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no contempla intervención u ocupación de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: “El acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.”."

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.

OBSERVACIÓN

"""R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción; DMB/RCL/MAM/XRL
Se adjunta archivo de nombre Tame GT02 NA Afro de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca, en el que certifican que ""Que el proyecto de inversión “Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame” para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no contempla intervención u ocupación de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III:“el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.”
"

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Grupo de Promoción: RCL/DMB/MAM/XRL
Se adjunta archivo de nombre Tame G308 Sostenibilidad 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican el Anexo07 Plan de Sostenibilidad mediante el cual ""se garantiza la operación y el funcionamieto de los servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente""."

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: XRL/RCL/MAM/DMB
Se adjunta archivo de nombre Tame G309 NA riesgos 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que ""Que el proyecto “Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame” para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no tiene incidencia en el territorio, ni contempla infraestructura. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: “Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres”."

COD	REQUISITO	CUMPLE

G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: XRL/RCL/MAM/DMB
Se adjunta archivo de nombre Tame G310 NA planos 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican que ""Que el proyecto "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. El proyecto no tiene intervención física en el territorio. Teniendo en cuenta lo anterior, no aplica el requisito generales fase III: "Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado""

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: XRL/RCL/MAM/DMB
Se adjunta archivo de nombre Tame G311 No otra financ 2.pdf de fecha 26 de marzo de 2026 suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame en el que certifican que ""Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que el proyecto de inversión no será cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR.""
"

COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: RCL/DMB/MAM/XRL
Se adjunta archivo de nombre Tame G312 No obras x etapas 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican que en el que certifican que ""Que el proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que el proyecto de inversión no contempla la ejecución de obra por etapas."""

COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.

OBSERVACIÓN

"R1 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Promoción: RCL/DMB/MAM/XRL
Se adjunta archivo de nombre Tame G313 NA SSPP 2.pdf de fecha 26 de marzo suscrito por Miguel Angel Bastos Morales, Alcalde del Municipio de Tame Arauca en el que certifican ""Que proyecto de inversión "Incorporación de la estrategia de promoción y posicionamiento de Tame como destino histórico, natural y tradición llanera Sostenible; Tame" para la convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico; correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías, para mejorar la competitividad, la promoción y mercadeo y la infraestructura del sector turismo. Que el proyecto de inversión no contempla componentes de infraestructura o que requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos."""

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 10. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TIPO DE PROYECTO: 10.3 PROMOCIÓN DESTINO TURISTICO

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

III. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	III. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico.	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R18	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del del Acuerdo Único del SGR debe contener, además de lo señalado en esta disposición, un diagnóstico que establezca como mínimo: a) Análisis de la oferta y demanda del destino a partir de la información sectorial oficial disponible y según los lineamientos del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Sistema Nacional de Información Turística, y la Resolución 889 de 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; o anexar el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turístico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda. b) Indicar la vocación turística del territorio, tipologías de producto turístico, listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada. c) Identificación de los mercados objetivo. d) Número de beneficiarios del sector de turismo con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. e) Caracterización de los beneficiarios de la cadena ampliada del sector turismo. f) Identificar si el proyecto beneficia municipios que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia. g) Determinar la articulación con los ejes estratégicos del Plan Sectorial de Turismo, las líneas estratégicas del Plan de Promoción Turística, y el Plan Departamental y/o municipal de turismo, cuando estos últimos apliquen. h) El detalle de las actividades a realizar en el proyecto deberá incluir la descripción del plan de marketing y los productos esperados. i) La caracterización de efectos económicos que tendría el proyecto de inversión construida a partir de los lineamientos vigentes definidos por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que serán publicados en la página del portal de Información Turística de Colombia, según Resolución 889 de 2022.	Si

OBSERVACIÓN

"R2 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JSGR y YSP
a) Análisis de la oferta y demanda del destino a partir de la información sectorial oficial disponible y según los lineamientos del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Sistema Nacional de Información Turística, y la Resolución 889 de 202230 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; o anexar el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turístico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda. Subsanado . El análisis de demanda se refiere principalmente a cifras nacionales (52 millones de viajes internos) sin datos específicos de la demanda hacia el municipio de Tame, con datos territoriales fuente municipio de Tame, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no cuenta con estadísticas actualizadas que incluya el municipio de Tame, no es posible citar fuentes tales como Sistema Nacional de Información Turística (SNIT) ni el portal PorTuColombia/REINAT. Cumple
b) Indicar la vocación turística del territorio, tipologías de producto turístico, listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada. Cumple
c) Identificación de los mercados objetivo. Cumple
d) Número de beneficiarios del sector de turismo con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. Cumple
e) Caracterización de los beneficiarios de la cadena ampliada del sector turismo. Cumple
f) Identificar si el proyecto beneficia municipios que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia. Es municipio victima del conflicto armado. Cumple
g) Determinar la articulación con los ejes estratégicos del Plan Sectorial de Turismo, las líneas estratégicas del Plan de Promoción Turística, y el Plan Departamental y/o municipal de turismo, cuando estos últimos apliquen. Cumple
h) El detalle de las actividades a realizar en el proyecto deberá incluir la descripción del plan de marketing y los productos esperados. Cumple
i) La caracterización de efectos económicos que tendría el proyecto de inversión construida a partir de los lineamientos vigentes definidos por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que serán publicados en la página del portal de Información Turística de Colombia, según Resolución 889 de 2022 (“Por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT- y el Portal de Información Turística de Colombia”) Cumple"

Nota: Resolución 889 de 2022 “Por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT- y el Portal de Información Turística de Colombia”		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Resolución 889 de 2022 “Por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT- y el Portal de Información Turística de Colombia”	
OBSERVACIÓN		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: Observaciones De acuerdo a lo evaluado en los Requisitos sectoriales, en el DTS se relacionan las actividades contempladas en el proyecto con los diferentes planes de desarrollo y sectorial, nacional, departamental y municipal, por lo cual cumple.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG. El proyecto contribuye a las metas y los indicadores de resultado por lo cual cumple
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG El municipio presenta mediante Anexo No 07, plan de sostenibilidad firmado por el representante legal de la entidad territorial, por lo cual cumple.
Concepto de viabilidad Jurídica			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG. De acuerdo con el documento técnico, la magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: Los indicadores del objetivo general registrados en el documento MGA, pueden ser comparados con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto, por lo cual cumple
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: De acuerdo a los documentos del proyecto, el objetivo general brinda una solucion al problema central y describe de manera clara la situación, por lo cual cumple.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: La obtencion de los productos si conlleva al cumpliemiento de los objetivos generales, por lo cual cumple.

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	JSGR y YSP: Tanto el documento DTS como de la MGA dan cuenta de un proceso de generación de valor para la obtención de productos a partir de las etapas de pre-producción, producción y post-producción de las piezas audiovisuales y las campañas de activación.
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - El proyecto cuenta con un sustento técnico y los soportes según la intervención que se realizará
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - El costo unitario de los productos está dentro de los precios del mercado de la región
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	JSGR y YSP: El cronograma presentado relaciona las actividades claramente definidas en el horizonte del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	JSGR y YSP: las metas de los indicadores son consistentes con sus costos y actividades.

Concepto de viabilidad Técnica	**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	R3 - Junio 2026 / Observaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - Según las cotizaciones presentadas como anexos al Presupuesto, los recursos son suficientes para cumplir con las especificaciones técnicas de cada ítem de Promoción Turística - JSGR y YSP No subsanó

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	YSP: se evidencia que la Tasa Interna de Retorno Económica (TIRe) alcanza un valor de 10,59 %, superando la Tasa Social de Descuento (TSD) vigente del 9 %. En consecuencia, se cumple el criterio de viabilidad económica establecido, indicando que los beneficios generados por la inversión son superiores al costo de oportunidad social de los recursos públicos comprometidos. Por lo anterior, se concluye que el proyecto presenta viabilidad económica y contribuye de manera favorable a la generación de valor y bienestar para la población beneficiaria
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	YSP: La evaluación económica del proyecto muestra que la Relación Beneficio-Costo Económica (RBCe) es de $1,06, valor superior a uno (1). Por lo tanto, los beneficios económicos esperados superan los costos asociados a la ejecución y operación del proyecto, cumpliendo con el criterio de viabilidad económica establecido. Por lo anterior, se concluye que el proyecto es económicamente viable y representa una alternativa eficiente para la inversión de recursos públicos.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	YSP: El VPN es de 279.805.944,99 , superior a cero (0), lo que evidencia que los beneficios económicos actualizados generados por el proyecto exceden los costos económicos durante su horizonte de evaluación. Por lo tanto, se cumple el criterio de viabilidad económica establecido, demostrando que la inversión propuesta genera valor para la sociedad y contribuye al uso eficiente de los recursos públicos. Por lo anterior, se concluye que el proyecto es económicamente viable desde la perspectiva económica y social.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Subsanó - JSGR y YSP - Grupo de Promoción - El Presupuesto presentado se deriva de un estudio de mercado adelantado por parte de la Entidad territorial con prestadores locales y cada ítem agrgado encuentra justificación técnica para la ejeucción del proyecto
Concepto de Viabilidad Financiera			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: Se evidencia una articulacion y coherencia entre la alternativa de solicion, el problema central, el objetivo general y los objetivos especificos.

4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	XRL/MAM/LJR/DMB/RCL/YAMG: La alternativa seleccionada cumple, es pertinente frente a la localizacion, cuantificacion y caracterizacion de la poblacion objetivo

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	**Cumple**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Viable (X)**	**No Viable ( )**	**Con Observación ( )**

Normas y lineamientos adicionales

"Normas y lineamientos adicionales:
Proyecto incluido en el Listado de proyectos de inversión elegibles en fase III de la “Convocatoria pública de desarrollo empresarial en el sector turístico para la asignación de $103.737.639.774,20, correspondientes a la destinación para el sector turismo de la partida de recursos del 5% del mayor recaudo del sistema general de regalías”.
El concepto de viabilidad es emitido por las áreas responsables del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como consta a continuación:"

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:		.
Elaborado por:	Yorfany Soto Posada	Dirección de analisis sectorial y promocion - Grupo de promoción
Elaborado por:		
Elaborado por:		
Elaborado por:		
Elaborado por:		
Elaborado por:		
Elaborado por:		
Concepto emitido por:	Candelaria Vanessa Romero Pérez	Dirección de analisis sectorial y promocion - Directora
Elaborado por:	Juan Sebastian Galvis Rodriguez	Despacho Viceministerio De Turismo